37615042

CORREO ARGENTINO

CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

Nº A.R. (Troquel T&T)

Movilsat Comunicaciones S.A

DOMICILIO

Chile N°2101

CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA

7600 Mar del Plata | Bs As.

SELLO OFICINA ORIGEN

DESTINATARIO

Copa Bruno Alejandro

DOMICILIO

Barrio Juan Pablo II Block 43 Dpto 3

CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA

CP 4400 | SALTA | SALTA

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA | FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

CORREO ARGENTINO

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

Movilsat Comunicaciones S.A

DOMICILIO

Chile N°2101

CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA

7600 Mar del Plata | Bs As.

DESTINATARIO

Copa Bruno Alejandro

DOMICILIO

Barrio Juan Pablo II Block 43 Dpto 3

CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA

CP 4400 | SALTA | SALTA

Mar del Plata, 12 de Enero de 2022

---------En mi carácter de Socio Gerente y representante legal de la firma Movilsat Comunicaciones S.A conforme contrato constitutivo social debidamente inscrito por ante el Registro Público de Comercio, me dirijo a Ud. al solo efecto de hacerle saber que:

----------**COMUNICO** a Ud. que a partir del día de la fecha ha sido desvinculado de la empresa que represento con justa causa Art. 242 LCT. Habiendo desplegado una conducta durante todo el año 2021 con una falta absoluta de colaboración, disposición y diligencia reiteradas para la prestación de sus obligaciones, las cuales fueron en todo momento debidamente comunicadas y descriptas para que lleve adelante sus tareas conforme a derecho según consta en los instrumentos que obran en poder la empresa, habiendo sido sancionado con distintos llamados de atención y apercibimientos y que las mismas fueran oportunamente notificadas , legal y razonablemente aplicadas las sanciones correspondientes a los sucesivos y reiterados incumplimientos y faltas graves y que las mismas impiden la prosecución del vínculo entre las partes. Y que con motivo de su última inconducta y mal desempeño que fuera sancionado con 2(dos) días de suspensión sin goce de haberes los días 10 y 11 de diciembre del 2021, la misma resultara de una entidad tal, que no permite la prosecución del vínculo configurando una falta absoluta de confianza .----------

----------Liquidación Final a disposición en sede de la firma y lugar habitual de cobro. ----------

----------Certificado de Servicios y Trabajo dentro de plazo establecido por ley art 80 LCT. ----------

-------***QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO***----------

Agustin Peruzzo

Doble por aquí

Doble por aquí